



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de enero del 2003
No. 9

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR MIGUEL PEREZ VILLAVICENCIO, EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL EN UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION PONIENTE SIN NUMERO, LOTE 52, MANZANA 105, COLONIA VISTA DEL VALLE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 002, 2478-A1, 1642-B1, 4594, 2483-A1, 28-A1, 18, 1678-B1, 20, 6-A1, 18-A1, 19, 2489-A1, 31-A1, 1675-B1, 49, 53, 54, 25-B1 y 46-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 27, 71, 79, 81 y 85.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULOS 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5053) de fecha seis de octubre del año dos mil, el señor Miguel Pérez V. solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para el predio con superficie de 132.78 metros cuadrados, ubicado en circunvalación poniente, colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Que mediante oficio 20611A/2723/00 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de uso del suelo solicitado.
- Que con fecha once de enero del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 982).

- Que se acreditó la propiedad del predio a favor del señor Miguel Pérez Villavicencio con superficie de 150.00 metros cuadrados, mediante la Escritura Pública número 22,012 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, tirada ante la fe del Notario Público número 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 603, Volumen 50, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, clasifica al referido predio como Habitacional de Densidad Media (H3), donde no se permite el uso solicitada.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispuso que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señaló que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud al cambio de uso del suelo es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan, mediante oficio número SHA/CT/1317/01 de fecha veinte de diciembre del año dos mil uno, emite su opinión favorable para el cambio de uso del suelo en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, expedido por el Secretario de Ayuntamiento.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU/007/01 de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano en Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial, según oficio número 21101/113/2001 de fecha veintiséis de enero del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje, según se acredita mediante oficio número DG/0014/2001 de fecha diez de enero del año dos mil, expedido por la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Acantarillado y Saneamiento de Naucalpan.
- Considerando la fecha de la solicitud de opinión preliminar para el cambio de uso del suelo y la de los dictámenes emitidos, el asunto que nos ocupa se inició durante la vigencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que puede afirmarse que este asunto se encuentra en trámite, acordando procedente continuar el mismo en los términos y formalidades de la citada ley, conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del Código Administrativo del Estado de México.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Naucalpan, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza al señor Miguel Pérez Villavicencio el cambio de uso del suelo de Habitacional a Comercial para el predio con superficie de 132.78 metros cuadrados, superficie resultante de la afectación que sufrió el mismo, ubicado en Avenida Circunvalación Poniente sin número,

manzana 105, lote 52, colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano número EIU/007/01 de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; al Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial número 21101/113/2001 de fecha veintiséis de enero del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ambas dependencias del Gobierno del Estado de México; así como a la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje DG/0014/2001 de fecha diez de enero del año dos mil, expedido por la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2258/93, promovido por BANCRECER, S.A. en contra de JOVITA MARMOLEJO SANCHEZ Y ALFONSO BASTIDA MARMOLEJO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate únicamente sobre el cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la calle de Vivero número 8, casa número uno, en el poblado de Colorines, perteneciente al distrito judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 30.50 m y otra de 12.40 m ambas líneas colindan con calle de ubicación; al sur: 16.60 m con carretera Colorines, Santo Tomás de los Plátanos; al oriente: 40.50 m con Jorge Vega; al poniente: 46.50 m con Mario Avilés, con una superficie aproximada de 959.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 700-669, volumen 42, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de junio de 1993, a nombre de la señora NEIRE COLIN VELAZQUEZ DE BASTIDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 371.790.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de todas y cada una de las almonedas que se han celebrado, sobre el importe de la actualización del avalúo, la Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose su venta, convocándose postores y citese acreedores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.
002.-2, 8 y 14 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 453/2002, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por SUSANA CASTAÑEDA VAN SCOTT en contra de JOSE GUADALUPE PAREDES GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, México, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dos, ordenó se emplace al demandado señor JOSE GUADALUPE PAREDES GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Se expide la presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.
2478-A1.-17 diciembre, 14 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JESUS CERVANTES TOVAR.

LETICIA MAYORAL SANTIAGO por su propio derecho, en el expediente número 785/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (30) treinta, de la manzana (48) cuarenta y ocho, casa número 324, de la calle Escalerillas, Colonia Metropolitana, tercera sección, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 160 m2, ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son al norte: 8.00 ocho metros con lote 25 veinticinco; al sur: 8 ocho metros con calle Escalerillas; al oriente: 20 veinte metros con lote 29 veintinueve; y al poniente: 20 veinte metros con lote 31 treinta y uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.
1642-B1.-6, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**
**AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y
MANUEL MARISCAL VEGA O
QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA**

Se hace saber que en los autos del expediente número 37/02, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIA CRUZ SANCHEZ EN CONTRA DE AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y MANUEL MARISCAL VEGA, de quienes les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la actora por prescripción adquisitiva y por lo tanto se ha convertido en propietaria de una fracción del lote número catorce ubicado en el fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.80 metros con José Luis Mercado Cruz; al sur: 35.80 metros con propiedad privada; al oriente: 12.40 con propiedad privada, y al poniente: 12.40 con calle de acceso el Triunfo y tiene una superficie de 444 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Valle de Bravo, México, bajo la partida número 581-248, 45 del libro primero, de la sección primera, volumen 35, de fecha 19 de abril de 1985, a favor de AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y MANUEL MARISCAL VEGA, correspondiendo el lote número 14, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.75 metros y colinda con lote número 13; al sur: 154.09 metros con lote número 15; al oriente: 61.93 metros con orilla del zanjón que sirve de lindero, al poniente: 38.30, 1.30, 9.10 y 14.93 con ruta sur a Colorines con

una superficie de 9,214.81 metros cuadrados. Aclarando la actora que solo tiene en posesión una superficie de 444 metros cuadrados, en las medidas y colindancias que se ha precisado, superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la propiedad a nombre de AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y MANUEL MARISCAL VEGA y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a su favor. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción a favor de la actora del inmueble antes descrito y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos ordeno se emplazara a la parte demandara AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y MANUEL MARISCAL VEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberá de publicar POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del termino de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, Estado de México, veintisiete de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS
(RUBRICA).**

4594.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

**DAVID PEDERZINI HERRERA Y
JOSEFINA VALLADARES AGUAYO O
QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA**

Se hace saber que en los autos del expediente número 958/01, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIRNA VERONICA PEÑALOZA MILLAN EN CONTRA DE DAVID PEDERZINI HERRERA Y JOSEFINA VALLADARES AGUAYO, de quienes les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapion a favor del actor por prescripción adquisitiva y por lo tanto se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.00 metros con Obdulia Torres Bernal; al sur: 62.00 metros con Jaime Mejía Martínez; al oriente: 15.50 con calle y propiedad privada, y al poniente: 14.00 con ruta sur a Colorines, teniendo una superficie de 951.37 metros cuadrados, debidamente identificado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo dos partidas registrales que son: PRIMERA.- PARTIDA NUMERO 4920 del libro primero, de la sección primera, volumen 18, de fecha 19 de febrero de 1974, se encuentra inscrito a favor de DAVID PEDERZINI HERRERA, el lote número 15, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 154.09 metros con lote número 14; al sur: con dos líneas 12.26 y 151.30 con lote número 16; al oriente: 61.20 metros con propiedad privada y al poniente: 27.20 metros con ruta sur a Colorines y 15.67 metros con lote número 16, teniendo una superficie de 8,995.45 metros cuadrados. Aclarando la actora, que solo tiene

en posesión del lote quince una superficie de 594.37 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.50 metros con Obdulia Torres Bernal; al sur: 23.50 metros con Jaime Mejía Martínez; al oriente: 31.30 metros con resto de la propiedad y al poniente: 15.50 metros con propiedad privada superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a nombre de DAVID PEDERZINI HERRERA y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor de la actora y SEGUNDA.- PARTIDA NUMERO 2959, del libro primero, de la sección primera, volumen XI, de fecha 10 de mayo de 1971, se encuentra inscrito a favor de JOSEFINA VALLADARES AGUAYO, el lote número 16, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, en Valle de Bravo, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.30 metros y colinda con lote número 15; al sur: 151.22 metros con lotes números 17, 18, 19, al este: 15.67 metros con lote 15, al oeste: 17.70 metros con ruta sur a Colorines, al noroeste: 14.86 metros con lote 15 y al sureste: 48.90 metros con propiedad particular, teniendo una superficie de 7,972.29 metros cuadrados. Aclarando que la actora, solo tiene en posesión de lote 16 una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros y colinda con Obdulia Torres Bernal; al sur: 38.50 metros y colinda con Jaime Mejía Martínez; al oriente: 31.30 metros con resto de la propiedad y al poniente: 14.00 metros con ruta sur a Colorines, superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a nombre de JOSEFINA VALLADARES AGUAYO y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor de la actora. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción a favor del actor del inmueble antes descrito y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dos, ordenó se emplazara a la parte demandara DAVID PEDERZINI HERRERA Y JOSEFINA VALLADARES AGUAYO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberá de publicar POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, Estado de México, veintisiete de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.

**SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO JOSE ANTONIO VALDEZ REZA
(RUBRICA).**

4594.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

**DAVID PEDERZINI HERRERA Y
JOSEFINA VALLADARES AGUAYO O
QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA**

Se hace saber que en los autos del expediente número 30/02, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OBdulia TORRES BERNAL EN CONTRA DE DAVID PEDERZINI HERRERA Y JOSEFINA VALLADARES AGUAYO,

de quienes les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del actor por prescripción adquisitiva y por lo tanto se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros con Alberto Mercado Cruz; al sur: 67.00 metros con Mirna Verónica Peñaloza Millán; al oriente: 15.50 con Guadalupe Reyes Nava y calle de acceso, y al poniente: 14.40 con ruta sur a Colorines, teniendo una superficie de 964.20 metros cuadrados; Inmueble que esta debidamente identificado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo dos partidas registrales que son: PRIMERA.- PARTIDA NUMERO 4920 del libro primero, sección primera, volumen 18, de fecha 19 de febrero de 1974, se encuentra inscrito a favor de DAVID PEDERZINI HERRERA, el lote número 15 de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 154.09 metros y colinda con lote número 14; al sur: con dos líneas 12.26 y 151.30 con lote número 16; al oriente: 61.20 metros y colinda con propiedad privada y al poniente: 27.20 metros con ruta sur a Colorines y 15.67 metros con lote número 16, teniendo una superficie de 8,995.45 metros cuadrados; Aclarando que la actora, solo tiene en posesión parte de lote 15, en una superficie de 815.20 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.00 metros con Alberto Mercado Cruz; al sur: 56.00 metros con Mirna Verónica Peñaloza Millán, al oriente: 15.50 metros con Guadalupe Reyes Nava y al poniente: 15.40 metros con resto de la propiedad, superficie de la que pide la cancelación de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a nombre de DAVID PEDERZINI HERRERA y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor de la actora y SEGUNDA.- PARTIDA NUMERO 2959, del libro primero, de la sección primera, volumen XI, de fecha 10 de mayo de 1971, se encuentra inscrito a favor de JOSEFINA VALLADARES AGUAYO, el lote número 16, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento bosques del Valle de Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.30 metros con lote número 15; al sur: 151.22 metros con lotes números 17, 18, 19, al este: 15.67 metros con lote 15, al oeste: 17.70 metros con ruta sur a Colorines, al noroeste: 14.86 metros con lote 15 y al sureste: 48.90 metros con propiedad particular, teniendo una superficie de 7,972.29 metros cuadrados; Aclarando la actora tener en posesión parte de lote 16 en una superficie de 149.00 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Alberto Mercado Cruz; al sur: 11.00 metros con Mirna Verónica Peñaloza Millán; al oriente: 15.40 metros con resto de la propiedad y al poniente: 14.40 metros con ruta sur a Colorines, superficie de la que pide la cancelación de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad ya que se encuentra a nombre de JOSEFINA VALLADARES AGUAYO y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor de la actora. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción a favor del actor del inmueble antes descrito y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dos, ordenó se emplazara a la parte demandada DAVID PEDERZINI HERRERA Y JOSEFINA VALLADARES AGUAYO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberá de publicar POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del termino de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado

una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese termino, no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, Estado de México, veintisiete de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO JOSE ANTONIO VALDEZ REZA
(RUBRICA).

4594.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A.,
AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y
MANUEL MARISCAL VEGA O
QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA

Se hace saber que en los autos del expediente número 956/01, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS MERCADO CRUZ EN CONTRA DE PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., MANUEL MARISCAL VEGA Y AGUSTIN TELLEZ STRAFFON, de quienes les demanda las siguientes prestaciones: A).- la declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del actor por prescripción adquisitiva y por lo tanto se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 metros con Darío Perdomo Cruz; al sur: 35.80 metros con Antonia Cruz Sánchez; al oriente: 34.75 con propiedad privada, y al poniente: 31.20 con calle de acceso el Triunfo, con una superficie de 1,057.25 metros cuadrados, debidamente identificado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo dos partidas registrales que son: PRIMERA.- PARTIDA NUMERO 257 del libro primero, de la sección primera, volumen 26, de fecha 20 de julio de 1978, se encuentra inscrito a favor de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., el lote número 13, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.75 metros con lote número 12; al sur: 154.80 metros con lote número 14; al oriente: 59.80 metros con propiedad privada y al poniente: 72.20 metros con ruta sur a Colorines, teniendo una superficie de 8,583.13 metros cuadrados. Aclarando el actor que de este lote trece solo tiene en posesión una superficie de 327.43 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 metros con propiedad de Darío Perdomo Cruz (lote número once); al sur: 26.30 metros con resto de la misma propiedad; al oriente: 12.45 metros con propiedad privada de Eladio Hernández y al poniente: 12.45 metros con calle de acceso el Triunfo, superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la propiedad que se encuentra a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor del actor y SEGUNDA.- PARTIDA NUMERO 581-248, del libro primero, de la sección primera, volumen 35, de fecha 19 de abril de 1988, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y MANUEL MARISCAL VEGA, el lote número 14, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, en Valle de Bravo, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.75 metros con lote número 13; al sur: 154.09 metros con lote número 15; al oriente: 61.93 metros con orilla del zanjón que sirve de lindero, al poniente: 38.30, 1.30, 9.10 y 14.93 con ruta sur a Colorines, teniendo con una superficie de 9,214.81 metros cuadrados; Aclarando el actor que de este lote número catorce, solo tiene en posesión una superficie de 729.82 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias a al norte: 26.30 metros con resto de la misma propiedad; al sur: 35.80 metros con Antonia

Cruz Sánchez; al oriente: 22.30 metros con propiedad privada de Eladio Hernández y al poniente: 18.75 metros con calle de acceso el Triunfo, superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad que se encuentra a nombre de **AGUSTIN TELLEZ STRAFFON Y MANUEL MARISCAL VEGA** y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor del actor. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción a favor del actor del inmueble antes descrito y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dos, ordeno se emplazara a la parte demandara **PROPULSORA DE VALLE DE BRAVO S.A., MANUEL MARISCAL VEGA Y AGUSTIN TELLEZ STRAFFON**, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberá de publicar **POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS**, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese termino, no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, Estado de México, veintisiete de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.

**SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO JOSE ANTONIO VALDEZ REZA
(RUBRICA).**

4594.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

**DAVID PEDERZINI HERRERA Y
JOSEFINA VALLADARES AGUAYO O
QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA**

Se hace saber que en los autos del expediente número 54/02, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **ALBERTO MERCADO CRUZ EN CONTRA DE DAVID PEDERZINI HERRERA Y JOSEFINA VALLADARES AGUAYO**, de quienes les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapción a favor del actor por prescripción adquisitiva y por lo tanto se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con Amelia Peñaloza Vargas; al sur: 67.00 metros con Obdulia Torres Bernal; al oriente: 28.00 metros con Guadalupe Reyes Nava y al poniente: 20.90 con ruta sur a Colorines, con una superficie de 1,662.60 metros cuadrados; Inmueble debidamente identificado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, bajo dos partidas registrales que son: PRIMERA.- **PARTIDA NUMERO 4920** del libro primero, de la sección primera, volumen 18, de fecha 19 de febrero de 1974, se encuentra inscrito a favor de **DAVID PEDERZINI HERRERA**, el lote número 15, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 154.09 metros y colinda con lote número 14; al sur: con dos líneas 12.26 y 151.30 con lote número 16; al oriente: 61.20 metros con propiedad privada y al poniente: 27.20 metros con ruta sur a Colorines y 15.67 metros con lote número 16, teniendo una superficie de 8,995.45 metros cuadrados. Aclarando el actor, que solo tiene en

posesión del lote quince una superficie de 1,622.10 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con Amelia Peñaloza Vargas; al sur: 58.00 metros con Obdulia Torres Bernal; al oriente: 28.00 metros con Guadalupe Reyes Nava y al poniente: 11.90 metros con Ruta sur a Colorines, superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad ya que se encuentra a nombre del señor **DAVID PEDERZINI HERRERA** y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor del actor y **SEGUNDA.- PARTIDA NUMERO 2959**, del libro primero, de la sección primera, volumen XI, de fecha 10 de mayo de 1971, se encuentra inscrito a favor de **JOSEFINA VALLADARES AGUAYO**, el lote número 16, de la fracción 21, sección fontanas, del fraccionamiento Bosques del Valle de Avándaro, en Valle de Bravo, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.30 metros con lote número 15; al sur: 151.22 metros con lotes números 17, 18, 19, al este: 15.67 metros con lote 15, al oeste: 17.70 metros con ruta sur a Colorines, al noroeste: 14.86 metros con lote 15 y al sureste: 48.90 metros con propiedad particular, teniendo una superficie de 7,972.29 metros cuadrados. Aclarando el actor, solo, tener en posesión de lote 16 una superficie de 40.5 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.80 metros con resto de la propiedad; al sur: 9.00 metros con Obdulia Torres Millán; y al poniente: 9.00 metros con ruta sur a Colorines, superficie de la que pide la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad ya que se encuentra a nombre de **JOSEFINA VALLADARES AGUAYO** y mediante resolución judicial se le adjudique y se ordenen la inscripción de la misma superficie a favor del actor. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción a favor del actor del inmueble antes descrito y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Mediante auto de fecha siete de noviembre del dos mil dos, ordeno se emplazara a la parte demandara **DAVID PEDERZINI HERRERA Y JOSEFINA VALLADARES AGUAYO**, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberá de publicar **POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS**, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese termino, no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, Estado de México, veintisiete de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.

**SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO JOSE ANTONIO VALDEZ REZA**

4594.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 990/97-2, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia, promovido por **CONTRERAS RAMIREZ CLAUDIA** en contra de **MENDIETA RAMIREZ MARIO RAUL**, se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la Presa Necaxa, Ex-Ejido de San Mateo Nopalá, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que corren agregados en autos en la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores al remate del inmueble antes descrito, los que se expiden a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2483-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 600/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MARIA ESTHER RUEDA CUEVAS DE LOPEZ, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate siendo objeto del mismo, el bien inmueble ubicado en calle Circuito Hacienda Real de Tultepec Oriente número 211-B, lote 26, manzana 53, casa B, en Hacienda Real de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: quince metros con lote número dos; al sur: quince metros con lote número cuatro; al oriente: ocho metros con lote número veinticuatro; al poniente: ocho metros con calle Hacienda La Nuve, número uno, con un valor asignado al total del inmueble de \$221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado a la cosa con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado y para lo cual se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

28-A1.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 846/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LOPEZ LARA en contra de MOISES RODRIGUEZ LARA, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dos se señalaron las nueve horas el día veintisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble: ubicado en la Calle 4 sin número, Colonia Prolongación Cumbres, del Municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

18.-8, 14 y 20 enero

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUDITH DUEY ARIAS.

ANGEL AYALA AYALA, en el expediente número 670/02, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 35, de la Colonia Romero, Sección Fuentes, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con calle Coatepec; al oriente: 9.00 m con lote 56; al poniente: 9.00 m con calle Villa Victoria, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezca a juicio ante este tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, en el Boletín Judicial y otro periódico de circulación en esta población en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1678-B1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 548/2000, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y BLANCA ESTHELA MONROY PONCE, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Hidalgo Oriente número 1324-B, Colonia Juan Beltrán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.30 metros con el resto de la propiedad, al sur: 10.30 metros con calle sin nombre (la de su ubicación), al oriente: 28.50 metros con el resto de la propiedad y al poniente: 28.50 metros con el licenciado José Antonio Muñoz, con una superficie total aproximada de: 291.55 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1072-1822, a fojas 121, del volumen 320, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$743,871.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la tercera almoneda de remate. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

20.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1907/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZEFERINO; RODEA BASTIDA en contra de LUIS CANALES TAVERA Y VICTOR MANUEL CARREON RUELAS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en este juzgado la primera almoneda del bien embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cuauhtémoc número ciento veinticuatro, Colonia Tlayacatl, Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con propiedad particular; al sur: 20.00 m con propiedad particular; al oriente: 20.00 m con propiedad particular; y al poniente: 20.00 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, con un valor asignado por el perito tercero nombrado en autos de UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del juzgado, se expide en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

6-A1.-6, 9 y 14 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 349/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEGRIA RIVAS ALFREDO en contra de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO MORENO ORTIZ, por conducto de su albacea señora JOSEFINA SIRA MORENO OCADIZ, el Ciudadano Juez Segundo Civil del distrito judicial de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Progreso sin número, en el pueblo de San Sebastián Xhala, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 572.88 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.40 m y colinda con callejón; al sur: 27.50 m y colinda con Capilla del Pueblo; al oriente: 23.90 m y colinda con fracción restante; al poniente: 23.90 m y colinda con propiedad que es o fue de Don Albino Sánchez. Mismo que se encuentra registrado el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida número 81, volumen 240, libro primero, sección primera, de fecha ocho de agosto del año de mil novecientos noventa, teniendo como base para la almoneda la cantidad de \$ 765,592.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores para el remate de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado.

Se expide el presente edicto al los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

18-A1.-6, 9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de CONSORCIO SIGMA, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LOS DOLORES SEBASTIANA SANCHEZ VERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día cuatro de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Fernando Quiroz número 216, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros, con fracción veintitrés; al sur: 19.80 metros, con fracción veinticinco; al oriente: 8.00 metros, con calle Fernando Quiroz; al poniente: 8.35 metros, con fracción siete; con una superficie de: 167.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 962-670. Volumen 168, Libro Primero, Sección Primera, foja 513, de fecha veintidós de agosto de 1979.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Se convoca a postores para que comparezcan al remate.-Se expiden a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

19.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 782/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN MIGUEL GAYOSSO GARRIDO, en contra de JOSE APOLINAR GARCIA ROMERO E INES LOZANO DIAZ DE GARCIA, demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número ocho, manzana número ochenta y ocho B, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2, (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con Villa de Allende; al suroeste: en 17.15 metros con lote 9; al noroeste: en 7.00 metros con lote 6; al noreste: en 17.15 metros con lote 7. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término con comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Atizapán de Zaragoza, México veintiséis de noviembre del año dos mil dos.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2489-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUZ MARIA RODRIGUEZ CARRILLO, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 1221/2002, diligencias de información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en domicilio bien conocido en el Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.75 metros, colindando con calle, sur: en 18.75 metros, colindando con propiedad de Elizabeth Adriana Quiñónez Luna, al oriente: en 33.30 metros, colindando con propiedad de Ma. Luisa Concepción Ramírez Pérez, al poniente: en 33.30 metros, colindando con Cerrada Piñón. Con superficie total de: 624.37 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente en Cuautitlán, México; diciembre diecisiete del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

31-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 806/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JORGE EDUARDO HERNANDEZ RIOS, en contra de MIGUEL ANGEL MONROY XOCHITLAN Y EMIGDIA RAMOS MONFIL DE MONROY, demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de la casa marcada con el número doscientos treinta y cuatro, de la Avenida Toluca, el lote número ciento cuatro, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2, (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 metros con Avenida Toluca; al noroeste: en 17.15 metros con lote 102; al noreste: en 7.00 metros con lote 95; al sureste: en 17.15 metros con lote 106. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial donde se haga la citación y se le haga saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término con comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Atizapán de Zaragoza, México veintiséis de noviembre del año dos mil dos.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2489-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 768/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ULISES GUEVARA CASTRO, en contra de HIPOLITO ISLAS VARGAS Y OTILIA VAZQUEZ HUERTA DE ISLAS, demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número cuarenta y cinco, de la calle Villa de Carbón, lote número cuarenta y tres, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2, (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con Villa del Carbón; al suroeste: en 17.15 metros con lote 45; al noroeste: en 7.00 metros con lote 48; al noreste: en 17.15 metros con lote 41. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término con comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Atizapán de Zaragoza, México veintiséis de noviembre del año dos mil dos.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2489-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que EMMA GONZALEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 578/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana G, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 22; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.00 m con lote 35, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1675-B1.-17 diciembre, 14 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 442/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. ATENOGENES JOEL ARRIAGA MEDINA, endosatario en procuración de FERMIN FRANCISCO CAMACHO REYES, en contra de JORGE HUMBERTO HERNANDEZ IGLESIAS, la Juez del conocimiento mediante acuerdo dictado en fecha cinco de diciembre del año dos mil dos ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una televisión marca Daewo de 20 pulgadas pantalla de proyección cilíndrica, modelo DTO20P3FC, con antena de conejo, serie MT17EB2269, a colores, sin control remoto, color de chasis negro en regulares condiciones de uso, sin roturas. 2.- Una videocasetera marca RCA formato VHS, serie número 817480963, chasis color negro sin control remoto. 3.- Una radio grabadora marca AIWA con radio AM FM stereo, reproductor de CD, así como un casete convencional dos bocinas en color azul y gris, serie CSD-ES2270, bocinas que se encuentran en buen estado, sin control remoto, sin roturas. 4.- Un televisor marca Zonda de 19 pulgadas a colores, chasis de imitación madera, con antena de conejo serie KC 00900612 modelo CMT-9485, en malas condiciones de uso, raspada, sin control remoto. 5.- Una máquina de escribir portátil marca Olivety leteera 25, regulares condiciones de uso, con número nom-354-1 en regulares condiciones de uso, imprime caracteres con dificultad. 6.- Una sala de tres piezas en tela de pliana (velur) color beige, un sillón de una plaza, un sillón de dos plazas y un sillón de tres plazas que conforman la sala en cuestión en total tres piezas en malas condiciones de uso. 7.- Una mesa de centro de cristal, base tubular cromado, base de cristal de 0.40 x 0.70 centímetros de diámetro, en malas condiciones.

Por lo cual se señalan las once horas del día veinte de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en Zinacantepec, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.
49.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1222/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, promovidas ante este Juzgado por GUILLERMINA PEREZ MENDOZA, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Miguel de los Jagüeyes, perteneciente al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 163.40 m linda con propiedad de Martín y Filiberto Pérez Flores, al sur: en 150.80 m linda con propiedad de Roque Pérez Mendoza y Alicia Cano Ortiz; al oriente: en 11.25 m linda con propiedad de Conrado Pérez Flores, y al poniente: en 77.40 m linda con propiedad de María del Carmen Flores Corona, con una superficie total aproximada de: 6,962.18 m2.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento

de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.- Rúbrica.

31-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 352/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE MAURICIO DIAZ CAMACHO, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAGRAN, en contra de JOSE HURTADO ROBLES, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dos, se señaló las diez horas del día veintidós de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Horno de microondas "Kenmore Sensor Cook", 2.- Televisión marca "Phillips", 3.- Un comedor c/seis sillas, 4.- Una sala con tres piezas color verde, 5.- Una sala con tres piezas color beige, 6.- Un modular marca Aiwa; el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintiséis de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
53.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 34/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ADRIAN CAZARES JUAREZ y el Pasante en Derecho VICTOR MEJIA LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de ARCADIA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ, en contra de GABRIEL ALVIRDE ORTIZ, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: un televisor de la marca J.V.C., de catorce pulgadas, pantalla a color, con número de serie 12208897, modelo C-13810, con seis botones al frente, control remoto en mal estado pegado con una cinta canela y antena de conejo y un modular marca Goldstar para tres discos compactos, con doble casettera, modelo FFH-S8SA, con dos bocinas de la misma marca modelo F8-5858, hecho en China, de color negro por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicará por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Collín Jiménez.-Rúbrica.
54.-13, 14 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 770/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por NORBERTO CAMPOS CORTEZ, en contra de AUSENCIO ISLAS ISLAS, demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número sesenta y tres, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m², (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Donato guerra; al suroeste: en 17.15 metros con lote 65; al noroeste: en 7.00 metros con lote 62; al noreste: en 17.15 metros con lote 61. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número sesenta y tres, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario a título de buena fe, y he realizado actos de dominio inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor AUSENCIO ISLAS ISLAS, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad en el Distrito de Tlalnepantla.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término con comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Atizapán de Zaragoza, México siete de noviembre del año dos mil dos.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.
2489-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1120/2002.- FIDEL PAEZ RAMOS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio del inmueble denominado "Tepatonco", ubicado en carretera Chalma-Santiago, sin número, Delegación Santiago Cuautenco del Municipio de Amecameca; con superficie de tres mil ciento once metros cuadrados, mide y linda, norte: 94.70 mts. con José Rodríguez; sur: en dos líneas, 1a.- 28.80 mts. y 2a.- 79.00 mts. con carretera Chalma-Santiago; oriente: 25.70 mts. con barranca y poniente: 27.00 mts. con Federico del Valle, actualmente Convento de Hermanas Dominicanas.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

25-B1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 47/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE LUIS OSNAYA TREJO, en su carácter de apoderado de POLYVISA, S.A. DE C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GRUPO COMERCIAL GUPOGOSA, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil tres, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en máquina empaquetadora, la cual se encuentra en regular estado de conservación, aparentemente sus partes eléctricas y mecánicas están completas, lo que hace suponer que si funciona adecuadamente, la cual cuenta con las siguientes características: marca Kel-pet, modelo kn-m, serie número 89087, lugar de manufactura México, edad de fabricación 13 años aproximadamente, capacidad bolsa de 9 centímetros de ancho por 10 centímetros de largo, tiene capacidad de elaborar empaque (bolsa) para productos de la industria alimenticia, de acuerdo al formato establecido, el tipo de sellado de las bolsa es longitudinal continuo de 14 centímetros de ancho, el sellado es accionante con motor eléctrico, marca Siemens. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad arrojada por los peritos valuadores, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda.- Ecatepec de Morelos, siete de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

46-A1.-10, 13 y 14 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 481/7827/02, C. REYNA AMPARO VALENCIA ROSILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número 303, Barrio de San Mateo, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 43.80 m con Raúl Valencia Mejía; al sur: 43.80 m con Julián Mejía Narez; al oriente: 13.85 m con calle Altamirano; al poniente: 13.85 m con Maurilio González. Con una superficie aproximada de 606.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

27.-9, 14 y 17 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Operación Urbana



OFICIO N°: 20602A/007/2003.

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a siete de enero de dos mil tres.

**CIUDADANO
FELIX SABAS GONZALEZ PICHARDO
P R E S E N T E.**

Me refiero a su escrito de fecha trece de noviembre del año en curso, presentado en la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas, de la Dirección General de Administración Urbana y que por razón de competencia fue turnado a esta Dirección General, por el que manifiesta antecedentes relativos a su personalidad respecto de los predios conocidos como "XAN GUEY" y "CERRITO DE LA CAÑADA", y solicita relación de todas las actividades realizadas y relacionadas con los citados predios, los cuales se encuentran ubicados en el municipio de Metepec, Estado de México, para comunicarle lo siguiente:

Que para estar en posibilidad de acordar lo solicitado, es necesario que en términos de lo señalado por los artículos 116, 118, 231 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acredite a esta autoridad el interés jurídico o legítimo que le asiste para promover ante esta autoridad; señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México; y presentar las pruebas que estime conducentes

En términos del artículo 119 del citado ordenamiento legal, se le previene para que de cumplimiento a lo solicitado en un plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente; en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada su solicitud.

Considerando que en el escrito que nos ocupa no se señala domicilio para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 25 fracción II del citado código, publíquese por una sola vez en la Gaceta de Gobierno para que surta los efectos de notificación.

Sin otro en particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

71.-14 enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA 001

El Gobierno del Estado de México a través del Instituto Materno Infantil del Estado de México y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
44908001-001-03 CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE VIGILANCIA	En convocante \$1,500.00 Costo en COMPRANET \$1,450.00	21 de Enero del 2003	20 de Enero del 2003 a las 10:00 horas	24 de Enero del 2003 a las 10:30 horas.

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Presentación
1	00000	Contratación de servicio anual de vigilancia	1	Servicio

- 1.- VENTA DE LAS BASES: En convocante ubicado en Paseo Colón esquina con General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, México, teléfonos: 212-28-14 y 217-29-00 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en el sistema COMPRANET en la dirección www.mexico.compranet.gob.mx.
- 2.- Procedencia de los recursos: Recursos Estatales.
- 3.- Los oferentes podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas en la dirección señalada en el punto anterior en el Departamento de Recursos Materiales.
- 4.- FORMA DE PAGO: Cheque certificado o pago en efectivo. En COMPRANET mediante los recibos que genera este sistema.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el auditorio del Instituto Materno Infantil del Estado de México en la fecha y horarios establecidos en la convocatoria.
- 6.- IDIOMA: En que se presentarán las propuestas será en español.
- 7.- MONEDA EN QUE SE COTIZARA: Peso Mexicano.
- 8.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: L.A.B. en el Hospital de Ginecología y Obstetricia Ubicado en Paseo Toluca s/n esquina Puerto de Palos, Hospital para el Niño ubicado en Paseo Colón s/n, Centro de Especialidades Odontológicas y Oficinas Centrales del Instituto Materno Infantil del Estado de México; ubicados en Paseo Colón s/n. Esquina Felipe Angeles, Toluca México.
- 9.- PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO: La empresa adjudicada realizará La prestación del servicio de acuerdo en el punto 1.3.1. inciso B) de las bases.
- 10.- FORMA DE PAGO: Por mes vencido a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de factura, ante el Departamento de Contabilidad.

Toluca, México a 14 de Enero del 2003.

DR. JOSE ENRIQUE DUEÑAS MILLAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

79.-14 enero.



2000-2003



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



2000-2003

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA
Para la Adquisición de Vehículos y Equipo de Producción

El Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Agua y Saneamiento de Toluca con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, CONVOCA a las personas físicas o morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública que a continuación se describe:

No. de Licitación Pública	Fecha para Obtención de Bases	Celebración de la Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Lugar de Entrega de los Bienes	Costo de Bases	Plazo de Entrega de los Bienes
AST-LP-004/2002 Adquisición de Vehículos (Segunda Invitación)	Del 14 al 17 de enero de 2003	20 enero de 2003 10:00 hrs.	24 enero de 2003 10:00 hrs.	Según Bases	\$400.00	Según Bases

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Camión tipo chasis-plataforma modelo 2003	1	Pieza
2	Camioneta 3 ½ toneladas capacidad de carga 2,726 kgs.	2	Pieza

No. de Licitación Pública	Fecha para Obtención de Bases	Celebración de la Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Lugar de Entrega de los Bienes	Costo de Bases	Plazo de Entrega de los Bienes
AST-LP-005/2003 Equipo de Producción. (Segunda Invitación)	Del 14 al 17 de enero de 2003	20 enero de 2003 12:00 hrs.	24 enero de 2003 12:00 hrs.	Según Bases	\$400.00	Según Bases

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cargador frontal modelo 863 H marca Bobcat o similar; Cucharón frontal; cucharón de retro-excavación; aditamento para martillo y para placa vibratoria; martillo hidráulico MB 6560 estabilizadores tierra / cemento placa vibratoria.	1	Pieza
2	Mini-Excavadora, modelo 331 marca Bobcat o similar con remolque modelo Tecate 10U de 10,000 libras de capacidad doble eje, de 8 pies 6" X 22 pies 1" con cama de pino.	1	Pieza

1.-Condiciones de Pago: 15 días posteriores a la presentación de las facturas selladas por el Almacén General del Organismo.

2.- Lugar y hora de obtención de las bases de licitación:
Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, ubicadas en Av. 1º de Mayo N° 1707, Toluca, Méx., planta baja; de 9:00 a 17:30 horas. Informes al teléfono (01722) 2-75-57-00 extensiones 221, 222, 227 y 228.

Los interesados podrán revisar las bases de la licitación, previo a su adquisición.

3.-Forma de pago de las bases.
En efectivo, a través de cheque certificado o caja, expedido a nombre de Agua y Saneamiento de Toluca. Este pago no será reembolsable.

4.-Lugar de celebración de la junta aclaratoria y del acto de presentación y apertura de ofertas:
Salón de Concursos del Organismo ubicado en el primer piso del domicilio antes señalado.

Lo no especificado en esta convocatoria, estará contenido en las bases correspondientes.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL LÓPEZ ALBARRÁN
Director de Administración y Finanzas
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de Méx., enero de 2003.

81.-14 enero.



Gobierno del Estado de México

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

Partida	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1345	ALBENDAZOL 20 MG. SUSP. ORAL	2,723,977	ENVASE C/20 ML.
2	1310	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL DE BENZOILO DE METRONIDAZOL	1,660	ENVASE C/120 ML.
3	1347	ALBENDAZOL TABLETAS	14,169	CAJA CON 100 TABLETAS

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
\$1,300	20/01/2003	No habrá junta de aclaraciones	23/01/2003 10:30 horas
Costo en compranET: \$1,250			

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México para venta y en Av. Vicente Lombardo Toledano lotes 18 al 21 Fracc. Parque Industrial San Antonio Buenavista para consulta, con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 23 de enero del 2003 a las 10:30 horas, en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Según bases.
- * Plazo de entrega: Según bases.
- * Las condiciones de pago serán: Según bases.
- * Garantía: Según bases.

Toluca, México, 14 de enero del 2003.

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).